



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 506 -2013 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, 14 NOV. 2013

VISTO:

Memorando Nº 726-2013-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 14 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado con Ley Nº 27902, prescribe que: "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal*".

Que, según lo dispuesto por el Art. 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por D.S. No. 005-90-PCM, "*El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor...*";

Que, teniendo que constituirse a la Ciudad de Lima el Señor Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, con la finalidad de continuar con la reunión de trabajo en Palacio de Gobierno, con el propósito de hacer realidad la Sesión Descentralizada del Consejo de Ministros en esta Ciudad; es necesario encargar la Gerencia General Regional a otro Funcionario, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, mientras dure la ausencia del Titular, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

Con las facultades otorgadas mediante Ley No. 27867, modificada por Ley No. 27902, y el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, a partir del 15 de Noviembre de 2013, al **Ing. DANIEL DEL AGUILA VELA** – Gerente Regional de Infraestructura, **las funciones de la GERENCIA GENERAL del Gobierno Regional Amazonas**, hasta que dure la ausencia del Titular; facultándole ejerza todas las funciones que el cargo amerita, siempre que sean delegables; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbildo
Presidente Regional

